OTROSÍ No. 4 AL CONVENIO No. 3338-2024

CONTRATO Nº	3338-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E
DOCUMENTO N°	900145588-6
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE CHUARE DE LOPEZ DE MICAY ADSCRITA A LA E.S.E OCCIDENTE
SUPERVISOR	Vivian Anyeli Rivera Corrales
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 79.999.999)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
MODIFICATORIO No 1	HASTA EL 30 DE ENERO DE 2025
MODIFICATORIO No 2	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2025
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

Entre los suscritos a saber, la Doctora **CAROLINA CAMARGO RESTREPO** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.107.049.126 de Cali, Secretaria de Salud del Departamento del Cauca, nombrada a través del Decreto 1509-11-2024 del 08 de noviembre de 2024, quien obra en nombre y representación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por medio del Decreto No. 0702-05-2024 de 30 de mayo de 2024 y quien para efectos legales del presente Otrosí se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** por una parte y por la otra, la Doctora **PAOLA ANDREA SINISTERRA VIAFARA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.718.251 de Timbiquí - Cauca, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE ESE**, identificada con el Nit. 900145588-6, según Decreto No. 330 del 16 de abril de 2024 y acta No.050 del 16 de abril de 2024 y quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **LA E.S.E**, hemos decidido celebrar el presente otrosí No. 04 al convenio No. 3338-2024, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 18 de noviembre de 2024 se celebró entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OCCIDENTE E.S.E**, el Convenio interadministrativo No. 3338-2024, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE LOPEZ DE MICAY, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y MOBILIARIO HOSPITALARIO PARA LA UNIDAD DE ATENCION EN SALUD DE CHUARE DE LOPEZ DE MICAY ADSCRITA A LA E.S.E OCCIDENTE". **2**. El 21 de noviembre de 2024 se dio inicio al presente convenio. **3.** Que, el plazo del convenio se pactó desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **4.** Que,

mediante correo electrónico del 27 de marzo de 2025 la Líder de Programa del Proceso Gestión de la Provisión de Servicios Individuales **Vivian Anyeli Rivera Corrales,** en su calidad de Supervisora remite solicitud del 27 de marzo de 2025, en el cual justificó la necesidad de prorrogar el plazo del convenio hasta el 30 de junio de 2025. **5)** El día 31 de diciembre de 2024, se suscribió Otro Si No. 1, por el cual se realizó prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2025. **6)** El 13 de enero de 2025, se suscribió Otro Si No. 2, se realizó la aclaración al plazo de ejecución hasta el 30 de enero de 2025. **7)** Que el 24 de enero de 2025, se suscribió el Otro Si No. 3, por la cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2025. **8)** Dentro de la sustentación remitida por la supervisora del contrato manifiesta los siguientes aspectos: **SUSTENTO TÉCNICO:** Es indispensable la ampliación del plazo con el fin de cumplir el objeto del convenio, le cual es la adquisición de equipos biomédicos y mobiliario hospitalario para mejorar la prestación de servicios de salud y es necesario resaltar que no se alteran las especificaciones técnicas. **SUSTENTO ECONÓMICO:** El valor final del convenio no se altera. En virtud de lo anterior, el presente Otrosí No. 04 se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio No. 3338-2024, hasta el 30 de JUNIO de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas y parágrafos que no se modifican o adicionan con el presente Otrosí No. 04 continúan vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes y su correspondiente publicidad en SECOP II.